



Chiriguana, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	V. EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	FERNANDO PORTILLO TOVAR
DEMANDADO:	FANINES GUARIN OVALLOS
RADICADO:	20178-31-84-001-2020-00159-00
ASUNTO:	AUTO ACEPTA RENUNCIA

Este despacho, teniendo en cuenta, que la renuncia presentada por la doctora DIANA MONTENEGRO LÓPEZ, como apoderada judicial de FERNANDO PORTILLO TOVAR, por reunir el requisito exigido en el artículo 76 del Código general del proceso, es decir, la renuncia fue comunicada a su poderdante tal como se desprende de las informaciones aportadas.

Así las cosas, este juzgado, acepta la renuncia al poder presentada por la doctora DIANA MONTENEGRO LÓPEZ, el cual fue otorgado por FERNANDO PORTILLO TOVAR, tal como fue solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc2fd824db18b2350ff3812472732d242fc19dffbf5b66be5481678218d4e218**
Documento generado en 09/02/2022 04:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>